



La obtención de la prueba electrónica, su acceso al proceso civil y la garantía de derechos en materia penal.

Por **Rodolfo Tesone**. Abogado. Presidente de la sección de Derecho de las Tecnologías de la Información y Comunicación del ICAB. Presidente del ENATIC; **Jordi Ferrer**. Abogado. Profesor de ESADE. Vicepresidente de la sección de Derecho de las Tecnologías de la Información y Comunicación del ICAB. Miembro de ENATIC y **Josep Cañabate**. Abogado. Doctor en Derecho. Profesor de la UAB. Miembro de ENATIC.

La orientación tecnológica de la sociedad actual, tanto de los ciudadanos como de la mayoría de empresas y organizaciones, ha provocado que una parte sustancial de sus relaciones y actividades se produzcan a través de equipos informáticos y sistemas de información de diversa complejidad. Esta realidad ha tenido un gran impacto en el ámbito jurídico siendo necesario repensar los conceptos fundamentales de nuestro sistema, puesto que ante el nuevo escenario resultan caducos, así como aportar soluciones dinámicas e imaginativas ante unas problemáticas que día a día adquieren nuevas dimensiones.

Una de las áreas funcionales con mayor proyección y desarrollo es la correspondiente a la promoción del estudio y la investigación en las diversas especialidades que configuran las múltiples y diversas disciplinas en que los Abogados especialistas en el Derecho de las TIC ejercen sus actividades profesionales.

1. Prueba electrónica: concepto.

Como cuestión previa y ha ...